



#### ANUNCIO

Dª. M.ª Angeles Rodríguez Adorna, Concejala-Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de enero de 2024, aprobó el siguiente acuerdo de Precios Públicos para TALLERES POPULARES, como modificación del acuerdo de determinación de precios públicos, publicado en el BOP número 188 de fecha 16 de Agosto de 2017, que resulta lo siguiente orden literal:

## A. Tipología de servicios concretos o realización de actividades.

Los Precios públicos de los Talleres Populares que se determinan serán para estos servicios y actividades que se nombran a continuación:

Actividades socio-culturales, creativas, envejecimiento activo, educativas, formativas, etc...

#### B. Precios públicos de los Talleres Populares.

- Todos los talleres populares de 4 horas/semanales tendrán una tarifa de  $20 \mbox{e/mes}$ .
- Todos los talleres populares de 3 horas/semanales tendrán una tarifa de  $18 \mbox{e/mes}$ .
- Todos los talleres populares de 2 horas/semanales tendrán una tarifa de  $16 \text{\ensuremath{\in}/mes}$ .
- Todos los talleres populares de 1 horas/semanales tendrán una tarifa de  $14 \mbox{e/mes}$ .
- Al importe resultante de dichas tarifas, se le aplicarán los impuestos que correspondan en su caso.

Si se establece un taller donde se necesiten materiales o equipos extra para la realización del mismo y no son aportados por el participante se podrá fijar un precio público distinto cumpliendo con lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos del municipio de Castilleja de la Cuesta.

## C. Declaración de costo sobre precios públicos.

La potestad de fijación de los precios públicos recae en las propias entidades locales como indica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Una vez determinado la tarifa de los Talleres Populares por la Junta de Gobierno Local con la delegación expresa del pleno, art 47.1 del RDL antes mencionado.

Código Seguro De Verificación	a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/01/2024 12:56:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==		







El régimen de gestión establecido es mediante contrato de servicios.

Los precios públicos no cubren el coste del servicio al considerarse los mismos de interés general debido a la amplia demanda ciudadana de los servicios prestados, la contribución a los fines promocionales de la Cultura y la contribución a la conciliación de las familias.

Los costes indirectos de los talleres serán asumidos por el Ayuntamiento, tal cual se venía realizando en años anteriores.

# D. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los asistentes al curso/s o taller/es mencionados.

# E. Cuadro de precios.

A continuación definimos los talleres populares con las horas por semana y el importe por cada uno de los talleres al mes.

Actividad		Importe	
Talleres	de	4h/sem.	20€
Talleres	de	3h/sem.	18€
Talleres	de	2h/sem.	16€
Talleres	de	1h/sem.	14€

La fecha de realización de los talleres se establecerá dentro del año natural.

## F. Régimen de precios y exigencia de depósito previo.

- a.i.1. En los precios públicos regulados en el presente Acuerdo, se exigirá siempre su depósito previo.
- a.i.2. El abono de los mismos, se realizará mediante la correspondiente autoliquidación, debiéndose efectuar el pago en las entidades colaboradoras que así se establezcan o por medio de tarjeta bancaria en los puntos donde radiquen los correspondientes T.P.V.
- a.i.3 A la solicitud de participación de los diferentes talleres, se deberá aportar el ejemplar para la administración de impreso de autoliquidación.
- a.i.4. En el caso de que la demanda supere las oferta de plazas (20 plazas), el criterio para su ordenación y, por tanto, exclusión del exceso de cupo será la fecha y hora del abono de precios.

Código Seguro De Verificación	a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/01/2024 12:56:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==		







a.i.5. La demanda mínima para la realización de cualquier taller será de 15 personas. En caso de no alcanzarse la cifra establecida, el taller no será realizado.

## G. Entrada en Vigor.

A partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

### H. Remisión Normativa.

Para todo aquello no previsto en el presente propuesta se estará a lo dispuesto en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Código Seguro De Verificación	a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/01/2024 12:56:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a+IU/kYtL50Iu5VYnRwJfg==		

